

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 232/06.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	-Se explicita con mayor claridad y en forma integrada el plan de estudios de la carrera mediante la resolución correspondiente.
Acceso a bibliotecas	-Se amplíe la suscripción a publicaciones de la temática específica de este posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Han egresado de esta carrera 15 docentes ordinarios que se desempeñan en la carrera de grado que se dicta en la Facultad. - La Facultad también ofrece una Maestría en Agronegocios y Alimentos, que obtuvo dictamen favorable en el año 2011 y que se articula con esta especialización.
Interinstitucionales (o en convenio)	-Se abandonó de común acuerdo y sin denuncia entre las partes el convenio de colaboración académica para el dictado de esta carrera, suscripto entre la UNER y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA).
Normativa	-Se modificó el plan de estudios mediante Res. del Consejo Superior N° 221/13
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó un nuevo Director y se reemplazó uno de los 3 miembros del Comité Académico
Plan de estudios	- Se modificó la oferta de cursos electivos, cesó el dictado de Seminarios Internacionales y se inició el de Seminarios Regionales a cargo de profesionales del medio.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se incrementó el número de integrantes del cuerpo académico (de 12 a 20 profesionales).
Infraestructura y equipamiento	- Se incorporó equipamiento informático y comenzaron a utilizarse nuevas tecnologías para mejorar la comunicación (blog, campus virtual, redes sociales y otras).
Acceso a bibliotecas	- Se incorporó el acceso a la base de datos EBSCO.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Alta Dirección de Agronegocios y Alimentos, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias Agropecuarias, se inició en el año 2000 en la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, posee una modalidad de dictado presencial y carácter continuo.

Respecto del clima institucional, la Facultad también ofrece una Maestría en Agronegocios y Alimentos, que obtuvo dictamen favorable del año 2011 y se articula con el presente Posgrado en tanto se remocan como equivalencias para la Maestría materias obligatorias y seminarios de la Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 103/00 de creación de la carrera; Res. CS N° 221/13 que avala la apertura de la séptima cohorte de la carrera para (ciclo 2013-2014); Res. Consejo Directivo (CD) N° 2519/00 que aprueba el reglamento académico de la Especialización; Ordenanza (Ord.) CS N° 291/98 que aprueba la normativa para las carreras de posgrado de la Facultad. Se observa que si bien se adjuntan la Res. CD N° 3236/02, mediante la cual el director de la Carrera fue designado como tal hasta el mes de Marzo del año 2003, y la Res. CD N° 6953/13 mediante la cual se designa al mismo profesional como director de la Carrera de Maestría en Agronegocios y Alimentos, no se presenta una designación vigente del director de esta Carrera.

En forma posterior a la entrevista con las autoridades de la Carrera, se presenta un documento del cual no consta su convalidación institucional, intitulado “Condiciones para acceder al título de Especialista en Alta Dirección en Agronegocios y Alimentos para posgraduantes” y en el que se detallan algunas características que debe reunir el trabajo final.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

Según la Res. CD N° 2519/00, la estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico, un Comité Académico y un Comité Consultivo de Orientación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Ingeniero Agrónomo, y Magister Scientiae en Economía Agraria, títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular en Universidad Nacional de Litoral. -Profesor titular ordinario en la Institución .
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha escrito un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que cuentan con antecedentes satisfactorios en docencia, investigación, gestión y producción académica.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se actualice la designación del Director

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios: Resolución CS N° 246/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos)	7	224 horas
Materias electivas (cursos y seminarios)	Entre 5 y 8	144 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración del trabajo final	-----	64 horas
Carga horaria total de la carrera		432 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18, según se informa en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24, según se informa en el formulario electrónico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semi-estructurado. Se organiza en dos bloques. Uno de ellos está conformado por 7 materias comunes y el otro comprende seminarios o materias electivos hasta completar 144 horas, lo que requiere la aprobación de entre 5 y 8 espacios curriculares. Además, en el plan de estudios se destinan 64 horas a la elaboración del trabajo final.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13
--	----

El plan de estudios posee una carga horaria total de 432 horas, que resulta de sumar las horas del tramo estructurado (224), las horas a cumplir del tramo electivo (144) y las horas asignadas a la elaboración del trabajo final (64). Se considera adecuado en cuanto a diseño, contenidos y carga horaria. La duración de la carrera informada en el formulario electrónico es acorde al plan y el plazo para entregar el trabajo final se juzga adecuado. No obstante, corresponde efectuar algunas observaciones.

A los efectos de dotar al estudiante de herramientas metodológicas que contribuyan a la realización del trabajo final, sería conveniente que se promoviera el cursado de la asignatura electiva “Diseño del trabajo final”.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que tanto el “Seminario de discusión de casos” -cuya ficha de actividad curricular no se presenta- como el “Seminario Avicultura” -no contemplado en el plan de estudios - forman parte de la oferta de actividades curriculares electivas para esta especialización.

Asimismo, teniendo en cuenta la expansión de la producción agrícola cerealera y oleaginosa que ha experimentado en los últimos años la Provincia de Entre Ríos, se recomienda que se incorpore al bloque de materias electivas un seminario vinculado al tema.

Por último, se observa una marcada variabilidad en las modalidades de evaluación y los requisitos para la aprobación de las asignaturas consignados en el formulario electrónico. Los criterios son muy dispares, ya que contemplan desde un examen que se aprueba con el 80% o más de respuestas correctas hasta un trabajo elaborado en forma grupal sin instancia de evaluación de carácter individual. Por lo expresado, se recomienda que se establezcan criterios de evaluación de las asignaturas más homogéneos y que contemplen la evaluación individual del estudiante

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Entre 94 y 106 horas, dependiendo del tramo electivo que recorra el estudiante
Se consignan expresamente en la resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los seminarios y materias comprenden entre 94 y 106 horas que en su totalidad se destinan a estudio de casos.

Las actividades prácticas son adecuadas. La carga horaria que se destina a su realización es suficiente, pero se recomienda incorporarla al plan de estudios.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento específico establece, para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título de grado de carreras universitarias en el área de las disciplinas agropecuarias ingeniería o ciencias económicas de 4 o más años de duración mínima. Los graduados de otras carreras o de carreras no universitarias de igual extensión podrán solicitar su inscripción al Comité Académico, órgano que evaluará su aceptación.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Si bien en la autoevaluación se informa el propósito de “compensar el plan de estudios” de la Carrera, considerando que ya en la anterior evaluación de la carrera se recomendó que se explicitara “con mayor claridad y en forma integrada el plan de estudios de la carrera mediante la resolución correspondiente”, se considera necesario que la máxima autoridad institucional avale el plan de estudios que cursa cada cohorte.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen a la normativa la duración de la carrera, la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas y el plazo para la entrega del trabajo final.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se establezcan en las asignaturas criterios de evaluación más homogéneos, que contemplen la evaluación individual del estudiante.

- Se incorpore al plan de estudios el “Seminario de Avicultura”.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes según lo consignado en el formulario electrónico:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	10	2	2	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Ciencias Agropecuarias, Ingeniería,
--	---

	Administración, Ciencias de la Tierra, Ciencias Tecnológicas, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

Todos los docentes son estables. Los 2 integrantes del cuerpo académico que no informan poseer título de posgrado son profesionales con larga trayectoria de dedicación al sector privado en temáticas vinculadas a las asignaturas que dictan, por lo cual se considera que cuentan con mérito equivalente. Se concluye que la formación de los docentes se adecua a los requerimientos de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, principalmente a través de una guía de evaluación estandarizada cuyo modelo se adjunta y que se aplica en todos los módulos y seminarios que conforman el plan de estudio.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según se informó en la entrevista con las autoridades de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las actas con las calificaciones definitivas de 22 trabajos finales, y la Res. CD. N° 7373/14 mediante la cual se designa a los tribunales evaluadores para otros 4 trabajos. Con posterioridad a la entrevista con las autoridades de la Carrera se adjuntaron 7 trabajos finales completos.

En primer lugar se observa que la modalidad de evaluación final establecida en la Ord. CS N° 291/98 es una evaluación final de carácter integrador y no un trabajo final integrador. También se observa que para la segunda, tercera y cuarta cohorte de la Especialización (años 2002 a 2007), el Comité Académico de la Carrera resolvió en su reunión del 30 de Octubre del 2007 aprobar las condiciones para la presentación de trabajos finales incluidas como anexo del acta de la citada reunión. El punto 5 de este anexo explicita que “cada posgraduante deberá presentar junto con las copias del Trabajo Final una nota donde los demás miembros autores del trabajo, por él elegido, renuncian con sus firmas a presentar ese mismo trabajo en carácter de Final Integrador”, lo que plantea la posibilidad de que el trabajo contenga al menos en parte componentes de realización grupal. El mismo párrafo consta en el archivo intitulado “Condiciones para acceder al título de Especialista en Alta Dirección en Agronegocios y Alimentos para posgraduantes” que se recibe en forma posterior a la entrevista con las autoridades de la carrera.

Sobre la base de lo expresado y considerando que la Res. Ministerial de estándares establece que las carreras de especialización deben concluir con un trabajo final integrador de carácter individual, es necesario que se incorporen a la normativa la modalidad, el carácter individual y demás características que debe reunir el trabajo final de esta carrera, todo lo cual debe ser acorde a los requerimientos de la Res. Ministerial N° 160/11.

La calidad de los trabajos presentados es buena. Los trabajos evidencian la integración de conocimientos de varias materias, en especial del seminario específico de la cadena productiva analizada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Si bien el reglamento no establece el número de miembros que debe integrar el jurado, de lo consignado en las fichas de trabajo final y en las correspondientes actas de resultados de exámenes surge que los tribunales se han constituido con 3 miembros.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa la existencia de mecanismos de seguimiento, no así de modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2012 han sido 122, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 101. Los graduados, desde el año 2000, han sido 26. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 42 meses, según se informa en el formulario electrónico.

En forma posterior a la entrevista con las autoridades de la carrera se informa que en la primera cohorte se otorgó un número importante de becas a docentes de la Universidad. No se informan becarios en las cohortes siguientes.

Respecto a la evolución de las cohortes, finalizaron la especialización 19 de los 25 estudiantes de la primera cohorte, y 3 de ellos lo hicieron en el plazo informado en el formulario electrónico. Después fueron admitidas dos cohortes menos numerosas y de muy bajo egreso. A partir del año 2007, y debido al cambio de temática de los seminarios -que pasan de analizar problemas globales de la economía a abordar la economía de las producciones agropecuarias de la Provincia de Entre Ríos, se registra un incremento de la matrícula, pero se mantienen los bajos niveles de egreso (5 de 51 estudiantes). Los datos aportados permiten afirmar que el nivel de deserción es alto (28 de los 122 ingresantes abandonaron la carrera después de completar uno o dos módulos de 32 horas cada uno) y que el desgranamiento es elevado (49 de los 122 ingresantes no completaron el cursado de la carrera).

Sobre la base de lo expresado, se recomienda que se implementen políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen a la normativa el carácter individual, las características y el plazo para la entrega del trabajo final integrador.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el formulario electrónico de presentación institucional se informa la existencia de un aula de posgrado y de laboratorios de informática. No se informa la disponibilidad infraestructura y equipamiento específicos para esta carrera.

En la autoevaluación se informa equipamiento informático y se implementó el uso de diversas tecnologías para mejorar la comunicación (blog, campus virtual, redes sociales, entre otras).

La infraestructura y el equipamiento disponibles se consideran suficientes para el desarrollo de este posgrado.

La biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias cuenta con 1900 volúmenes y 75 suscripciones a publicaciones periódicas. En la autoevaluación se informa que se dispone de acceso a la base de datos EBSCO. No se aporta información referida al fondo bibliográfico especializado en el tema de la carrera

No se dispone de información que permita evaluar la suficiencia y pertinencia del acervo bibliográfico específico de la temática de la Carrera disponible en la Facultad. No se ha completado el apartado del formulario electrónico correspondiente a infraestructura y equipamiento de la Carrera, lo que impide constatar si se amplió la suscripción a publicaciones de la temática, tal como se recomendó en la anterior evaluación.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la institución ha presentado copia de las certificaciones de condiciones de higiene y seguridad con las que cuenta, bajo la responsabilidad del Departamento de Seguridad de la UNER.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure a los estudiantes el acceso a bibliografía específica de la temática de la carrera, en especial a publicaciones periódicas relevantes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 232/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada. Además, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite concluir que cuentan con antecedentes satisfactorios en docencia, investigación, gestión y producción académica.

El plan de estudios se considera adecuado en cuanto a diseño, contenidos y carga horaria. Las actividades prácticas son adecuadas. No obstante, es necesario que se incorporen a la normativa la duración de la carrera, la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas, y el plazo para la entrega del trabajo final. Asimismo, se recomienda incorporar al plan de estudios el “Seminario de Avicultura”. Además, teniendo en cuenta la expansión de la producción agrícola cerealera y oleaginosa que ha experimentado en los últimos años la Provincia de Entre Ríos, se recomienda que se incorpore al bloque de materias electivas un seminario vinculado al tema. También se recomienda que se establezcan criterios de evaluación de las asignaturas más homogéneos y que contemplen la evaluación individual del estudiante.

El cuerpo académico resulta adecuado. La formación de los docentes se adecua a los requerimientos de la carrera.

No se informan actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final informada en la entrevista y puesta de manifiesto en los trabajos que se presentan no se corresponde con la establecida en la normativa. Si bien la calidad de los trabajos presentados es buena, no es posible asegurar que hayan elaborados en su totalidad en forma individual. Por ello, se juzga necesario que se incorporen a la normativa el carácter individual, las características y el plazo para la entrega del trabajo final integrador.

Respecto a la evolución de las cohortes, se considera que tanto el nivel de deserción como el desgranamiento son elevados. Por ello, se recomienda que se implementen políticas destinadas a evitar la deserción y el desgranamiento durante el cursado de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico propio de la carrera no fue informado, lo que impidió constatar si fue atendida o no la recomendación efectuada en oportunidad de la anterior evaluación de la carrera. Por ello, se juzga necesario que se asegure a los estudiantes el acceso a bibliografía específica de la temática de la carrera, en especial a publicaciones periódicas relevantes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21224_14RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.